



NIF: 007449581L.

Dirección: Real, 5.

Municipio: Montehermoso.

CP: 10810.

Provincia: Cáceres.

Ayuda: indemnización compensatoria en zonas desfavorecidas, campaña 2009.

Línea de ayuda: financiación FEADER (63,00%): 210,4326.

Financiación MARM (19,30%): 64,46586.

Financiación CAE (17,70%): 59,12154.

Cuantía total: 334,02.

— Desglose de superficie indemnizables:

Sup. Cultivo (Ha)	Sup. Forrajera (Ha)	Ganado	UL Totales
6,14	0	0	5,86
UL Cultivo	UL Forrajera	UGM	UGM/Ha
6,14	0	0	0

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contando desde el siguiente día a aquél que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Mérida, a 14 de octubre de 2010. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

*ANUNCIO de 21 de febrero de 2011 sobre notificación de resolución en expedientes de ayudas a la utilización de servicios de asesoramiento para el año 2010. (2011080682)*

En relación con la convocatoria de ayudas a la utilización de servicios de asesoramiento para 2010, llevada a cabo mediante disposición adicional única del Decreto 55/2010, de 5 de marzo, por el que se regulan las bases de las ayudas para la utilización de los servicios de



asesoramiento a las explotaciones agrarias en la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, mediante la presente publicación se procede a la notificación de las revocaciones de las resoluciones de concesión de ayudas por falta de justificación, surtiendo los mismos efectos que la notificación personal por tratarse de actos integrantes de un procedimiento de concurrencia competitiva.

El contenido íntegro de la resolución de revocación de cada solicitante se encuentra publicado en internet, en el portal oficial de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura <http://agralia.juntaex.es>, pudiéndose acceder con las respectivas claves personalizadas a la aplicación Laboreo.

Asimismo, los interesados que no dispongan de las claves personalizadas podrán obtenerlas en la correspondiente Oficina Comarcal Agraria, de la Unidad de Información Agraria de Organización Periférica.

Frente a estas resoluciones, que no ponen fin a la vía Administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, según redacción dada por la Ley 4/1999, y los artículos 101 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, todo ello, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 21 de febrero de 2011. El Director General de Desarrollo Rural, ANTONIO GUIBERTAU CABANILLAS.

## **SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO**

*ANUNCIO de 21 de febrero de 2011 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º ED-0014/2010, relativo a subvención para el fomento de la contratación de personas con discapacidad. (2011080629)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria al interesado, Vicenta María Benítez Romero, de solicitud de documentación relativa al expediente ED-0014/2010, sobre ayuda relativa a su expediente de subvención de fomento de la contratación de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo, formulada al amparo del Decreto 157/2008, de 25 de julio (DOE 01/08/2008), se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: solicita documentación.